



NIT: 824006760-6 Entidad Sin Ánimo de Lucro  
Personería Jurídica: 5151

# *Fundación un árbol de vida*

*Gestora de cambio, con un amplio sentido humanístico.*

La Gloria Cesar, 26 de marzo de 2021

Señores.

**DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN**

Valledupar

## **LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION UN ARBOL DE VIDA.**

### **CERTIFICAN:**

1. Que la entidad FUNDACION UN ARBOL DE VIDA identificada con Nit. 824.006.760-6, es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a vigilancia y control por la Gobernación del Cesar, e inscrita en la cámara de comercio de Aguachica-Cesar el día 26 de julio de 2004 bajo el número 5151 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.
2. Que la contabilidad de la FUNDACION UN ARBOL DE VIDA es llevada de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la Fundación.
3. Que durante el año gravable 2020 se cumplió con todas las disposiciones establecidas en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.
4. De igual manera certificamos:
  - a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.



NIT: 824006760-6 Entidad Sin Ánimo de Lucro  
Personería Jurídica: 5151

## *Fundación un árbol de vida*

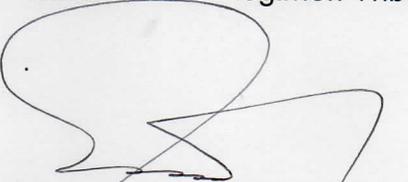
*Gestora de cambio, con un amplio sentido humanístico.*

b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria-enmarcada en el artículo 359 del Estatuto Tributario según Numeral 5. Actividades de desarrollo social que Comprende la siguiente actividad: Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, víctimas del conflicto, mujeres, entre otras. Dichas actividades son de interés General y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del Artículo 359 del estatuto tributario.

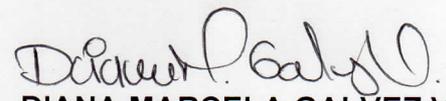
c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni Indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

5. La declaración de renta y complementario del año gravable 2020 fue presentada oportunamente el día 29 de marzo de 2021 Número de formulario 1116600309354.

Esta certificación se expide a los 26 días del mes de marzo de 2021 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN, para efecto de trámite de calificación al Régimen Tributario Especial.



**BERNARDINO RIOS SIERRA**  
Representante Legal  
C.C. 5.044.103



**DIANA MARCELA GALVEZ VALENCIA**  
Revisor Fiscal  
C.C. 49.669.011  
T.P. 192218-T